REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 09/11/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de Rescate	Servicios de ambulancia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma de VEINTE MILLONES **DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:
VIGENCIA 2026: **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000)**
VIGENCIA 2027: **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.000.000)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026-2027	RASES 3	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO	16	1	$1.000.000	$1.000.000
						$19.000.000	$19.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$20.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10/11/2026	553	RASES No. 3	16	1	TRANSPORTE ASITENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO	2026	$1.000.000	$1.000.000
							2027	$19.000.000	$19.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO								$20.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento del Quindío**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de

	Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren traslado asistencial en ambulancias básicas o medicalizadas desde los servicios propios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, solicitudes ambulatorias de pacientes con criterio y orden médica para trasladar en ambulancia a cumplimiento de citas médicas ambulatorias y los pacientes hospitalizados que requieren traslado por la complejidad de su patología a realización de procedimientos o exámenes que no se realicen en la institución en donde se encuentren hospitalizados conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar la totalidad del servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios integrales y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional

1.6.1 LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

"*...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.*"

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren traslado asistencial en ambulancias básicas o medicalizadas desde los servicios propios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, solicitudes ambulatorias de pacientes con criterio y orden médica para trasladar en ambulancia a cumplimiento de citas médicas ambulatorias y los pacientes hospitalizados que requieren traslado por la complejidad de su patología a realización de procedimientos o exámenes que no se realicen en la institución en donde se encuentren hospitalizados conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO** no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar la totalidad del servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios integrales y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO",** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

1.6.2 CONTEXTO TÉCNICO TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

Según la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, el transporte sanitario es el medio esencial para desplazar a personas con trastornos de salud. Los lineamientos globales y de seguridad del paciente enfocados en el traslado en ambulancias priorizan la estabilización clínica, la prevención de riesgos ergonómicos y mecánicos, y la comunicación estandarizada.

La **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el traslado de pacientes en ambulancias se rige por directrices de atención prehospitalaria enfocadas en la seguridad operacional, el soporte vital y el control de infecciones. Su filosofía central es llevar al paciente adecuado al lugar adecuado en el tiempo adecuado.

En Colombia, la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes debe cumplir con las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, incluyendo la Resolución 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas disposiciones determinan los estándares técnicos, tecnológicos, científicos y de talento humano que deben cumplir las ambulancias y las entidades prestadoras del servicio, con el propósito de garantizar una atención segura, continua y de calidad.

El traslado asistencial de pacientes entre Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud constituye un componente esencial dentro de la red de prestación de servicios, al garantizar la continuidad de la atención cuando el usuario requiere procedimientos diagnósticos, terapéuticos o intervenciones que no se encuentran disponibles en la institución de origen. Este servicio permite que los pacientes accedan de manera oportuna al nivel de complejidad requerido, contribuyendo a la reducción de riesgos asociados con la demora en la atención y favoreciendo mejores resultados clínicos.

La ejecución de los traslados asistenciales demanda una adecuada coordinación entre la institución remitente y la receptora, así como la aplicación de criterios clínicos unificados para la valoración del paciente, la estabilización previa al traslado y la selección del tipo de ambulancia y del recurso humano requerido, de acuerdo con su condición clínica. Estas acciones buscan preservar la estabilidad del paciente durante el transporte y garantizar la continuidad del manejo asistencial hasta su ingreso al servicio de destino.

El avance tecnológico y la evolución de la atención prehospitalaria han fortalecido la capacidad resolutiva de las ambulancias, las cuales deben estar dotadas con equipos biomédicos, dispositivos médicos, medicamentos e insumos que permitan realizar el monitoreo y soporte del paciente durante el traslado. De igual manera, deben contar con talento humano competente para responder de manera oportuna ante cualquier evento que comprometa la condición clínica del usuario durante el transporte.

La contratación del servicio de traslado en ambulancia responde a la necesidad de asegurar el acceso oportuno de los usuarios a servicios especializados, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos y atención hospitalaria en los diferentes niveles de complejidad. Asimismo, permite atender los requerimientos derivados de consultas externas, servicios de urgencias, hospitalización y demás procesos asistenciales que exijan la movilización del paciente bajo condiciones de seguridad y soporte clínico.

En este contexto, la contratación de una Institución prestadora de salud especializado en transporte asistencial se constituye en un mecanismo indispensable para garantizar la continuidad de la atención en salud, el cumplimiento de la normatividad vigente y la disponibilidad permanente de un servicio que responda de manera eficiente, segura y oportuna a las necesidades de la población adscrita al SSPN. Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se relaciona la población objeto del presente proceso de contratación.

1.6.3 GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

1.6.3.1Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

1.6.3.2 IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes eventos detectados por parte del talento humano del contratista, ya sea del equipo asistencial, de facturación o estadística, en la población del subsistema que le fue trasladada en ambulancia básica o medicalizada, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, como se describe a continuación, con el fin de realizarles el seguimiento priorizado en la Unidad Prestadora de Salud Quindío:

CONDUCTA DE NOTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN		
Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico miryam.bravo1330@correo.policia.gov.co Celular: 3505592021		Remitir el paciente al siguiente prestador
Notificar al área de Promoción y mantenimiento de la salud de la UPRES al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co		Remitir información del paciente a RPMS de la UPRES
Detección de falta de red de apoyo familiar o abandono psico-social en el paciente que amerite valoración priorizada.	Dentro de los 7 siguientes al traslado realizado	
Riesgo de salud mental y comportamentales	Dentro de las 48 horas siguientes a la evaluación	
Barreras geográficas y de acceso para acceder a los servicios de salud.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Atenciones del grupo de la Ruta materno perinatal humanizada	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Riesgo tecnológico y de dispositivos médicos en el paciente	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor
Riesgos asociados a la movilidad y la integridad cutánea (Riesgo de caídas y lesiones por presión - LPP	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES
Atenciones a Población en Condiciones Especiales	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al correo dequi.upres-rco@policia.gov.co y al número celular 3505592021

Atenciones del grupo de la ruta Primera Infancia, Infancia	Dentro de las 48 horas siguientes a la atención	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al área de la RPMS de la UPRES

1.6.3.3 Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.

1.6.3.3.1 Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

1.6.3.3.2

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	dequi.upres-rco@policia.gov.co jefe martha como líder de rutas		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	dequi.upres-rco@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

1.6.3.3.3 El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar de forma gratuita en el siguiente dequi.upres-rco@policia.gov.co, la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra- referencia y autorizaciones.

1.6.4. PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRA-REFERENCIA Y AUTORIZACIONES

Todo paciente como puerta de entrada al servicio deberá tener ordenamiento por el profesional tratante adscrito a la red contratada y por consiguiente la autorización del servicio en este caso del traslado en ambulancia.

1.6.4.1 Referencia y Contrarreferencia

El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y capacidad operativa para la ejecución de los traslados asistenciales básicos y medicalizados que sean requeridos por EL CONTRATANTE, en el marco del proceso de referencia y contrarreferencia de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
La prestación del servicio de transporte asistencial procederá previa solicitud y coordinación efectuada por la dependencia de Referencia y Contrarreferencia de EL CONTRATANTE, o por quien haga sus veces, de conformidad con las necesidades asistenciales del usuario y el nivel de complejidad requerido

1.6.4.2 Solicitud del Servicio de Traslado

Las solicitudes de traslado deberán contener, como mínimo:

- Identificación del usuario.
- Diagnóstico o condición clínica que origina el traslado.
- Tipo de traslado requerido (TAB o TAM).
- Institución remitente.
- Institución receptora.
- Prioridad del traslado.
- Datos del profesional o dependencia solicitante.

El CONTRATISTA deberá disponer de mecanismos de comunicación permanentes que permitan la recepción, confirmación y seguimiento de las solicitudes de traslado una vez se realicen desde el área de referencia y contrarreferencia

1.6.5. Caracterización y estimaciones de la población objeto.

La población objeto son los usuarios (niños y adultos) del Subsistema de Salud de la Policía Nacional como se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
ALCALÁ	76020	F		2		6	5	6	19
ALCALÁ	76020	M				3	15	5	23
ARMENIA	63001	-					1		1
ARMENIA	63001	F	112	283	394	571	1388	1066	3814
ARMENIA	63001	M	131	303	326	529	1867	1256	4412
BUENAVISTA	63111	F	1	2	2	4	7	1	17
BUENAVISTA	63111	M		3	3	5	16	6	33
CAICEDONIA	76122	F	3	9	16	38	56	38	160
CAICEDONIA	76122	M	3	11	21	32	62	37	166
CALARCA	63130	F	22	43	68	85	232	153	603
CALARCA	63130	M	21	66	65	61	310	182	705
CIRCASIA	63190	F	9	14	23	31	59	48	184
CIRCASIA	63190	M	6	11	10	26	112	50	215
CORDOBA	63212	F		2	1	5	8	3	19
CORDOBA	63212	M	3	3	4	3	19	4	36
FILANDIA	63272	F	3	9	5	9	22	15	63
FILANDIA	63272	M	1	5	5	11	48	17	87
GENOVA	63302	F			1	2	6	6	15
GENOVA	63302	M	2	4	2	5	11	6	30
LA TEBAIDA	63401	F	7	19	25	27	65	39	182
LA TEBAIDA	63401	M	3	16	28	31	97	57	230
MONTENEGRO	63470	F	9	28	27	22	78	38	202
MONTENEGRO	63470	M	11	24	25	33	119	69	281
PIJAO	63548	F		3	4	3	5		15
PIJAO	63548	M	2	3	2	3	17	4	31
QUIMBAYA	63594	F	8	16	21	25	80	39	189
QUIMBAYA	63594	M	15	19	16	20	96	54	220
SALENTO	63690	F	3	3	2	7	9	8	32
SALENTO	63690	M	1	4		8	13	9	35
SEVILLA	76736	F	11	23	32	47	121	63	297
SEVILLA	76736	M	11	27	28	64	169	81	380
ULLOA	76845	F			2	3	4		9
ULLOA	76845	M				4	6		10

Fuente: Censo poblacional julio 2026

Conclusiones Análisis de perfil epidemiológico UPRES Quindío

El análisis integral de la UPRES Quindío evidencia una población adscrita de 12.702 usuarios con una estructura demográfica caracterizada por predominio masculino y una concentración creciente en los cursos de vida de adultez y

vejez. La evolución observada entre 2020 y 2025 confirma un proceso sostenido de envejecimiento poblacional, con reducción progresiva en los grupos de primera infancia, infancia y adolescencia, estabilidad relativa del total poblacional y un incremento significativo del grupo de 60 años y más. Esta transformación estructural no solo modifica la composición etaria, sino que redefine el perfil de riesgo sanitario y financiero del Subsistema en la jurisdicción.

Desde la perspectiva epidemiológica, la morbilidad consolidada muestra un patrón consistente con una transición demográfica avanzada, donde predominan las enfermedades crónicas no transmisibles, particularmente Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus Tipo 2, acompañadas de dislipidemias, enfermedad cardiovascular, patologías respiratorias crónicas, trastornos endocrino-metabólicos y condiciones asociadas al envejecimiento. La alta proporción de usuarios hipertensos clasificados en riesgo alto, muy alto y extremadamente alto, junto con la concentración de casos de diabetes en mayores de 60 años, confirma una carga acumulativa de enfermedad que exige seguimiento clínico continuo, control farmacológico sostenido y estrategias estructuradas de modificación de factores de riesgo.

En coherencia con este perfil de morbilidad, el análisis de mortalidad (reclasificación OPS/OMS 6/67) evidencia que las enfermedades cardiovasculares y el cáncer constituyen las principales causas de defunción, concentrando más de la mitad de los casos registrados, con una tasa bruta estimada de 4,6 muertes por cada 1.000 usuarios para la vigencia analizada. Este comportamiento reafirma la estrecha relación entre el envejecimiento poblacional, la prevalencia de enfermedades crónicas y los desenlaces en salud, consolidando un perfil epidemiológico dominado por patologías degenerativas y eventos prevenibles mediante control oportuno del riesgo.

Adicionalmente, la distribución territorial de la población, con concentración mayoritaria en Armenia y presencia en municipios del Quindío y norte del Valle del Cauca, junto con los tiempos de desplazamiento hacia los ESPRI ubicados en Armenia, Calarcá y Sevilla, refuerza la importancia de la planeación basada en accesibilidad geográfica, optimización de la red prestadora y articulación eficiente con los prestadores externos contratados. Esta regionalización operativa constituye un elemento clave para garantizar oportunidad en la atención, continuidad del cuidado y uso racional de los recursos.

En términos estratégicos, la UPRES Quindío enfrenta un escenario donde la sostenibilidad del Subsistema depende fundamentalmente de la consolidación de un modelo preventivo y anticipatorio, centrado en la gestión integral del riesgo. La implementación de la Ruta Cardio-Cerebro-Vascular y Metabólica, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud del SSPN (MATIS), liderada por el Grupo de Gestión del Riesgo en Salud, se configura como eje estructurante para mitigar la progresión de las enfermedades crónicas, reducir la ocurrencia de complicaciones mayores y contener el impacto financiero asociado a patologías de alto costo.

De manera complementaria, resulta indispensable fortalecer la integración entre análisis epidemiológico, planeación financiera prospectiva y toma de decisiones basada en datos, de modo que la asignación de recursos responda a la realidad demográfica y clínica identificada. La transición demográfica en curso anticipa un aumento progresivo en la demanda de servicios especializados, medicamentos de uso crónico, procedimientos diagnósticos y manejo de complicaciones, lo que exige un enfoque sistemático de eficiencia, seguimiento de cohortes y evaluación permanente de resultados en salud.

En síntesis, la caracterización poblacional, el análisis de morbilidad y la estructura de mortalidad de la UPRES Quindío convergen en un mismo escenario: una población predominantemente adulta y envejecida, con alta carga de enfermedad crónica y riesgo cardiovascular significativo, que demanda intervenciones sostenidas, articuladas y técnicamente orientadas. El Análisis de Situación en Salud (ASIS) y la integración de esta información con la nota técnica institucional, constituye un instrumento fundamental para la planificación estratégica, la priorización de intervenciones y la garantía de una atención integral, oportuna y costo-efectiva para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Diagnóstico A	Diagnóstico B	Diagnóstico C
HIPOXIA CEREBRAL TISULAR	EMBOLIA PULMONAR AGUDA	SECUELAS DE PARALISIS CEREBRAL
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	NEUMONÍA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	DERRAME PLEURAL PARANEOPLASICO	CA CERVIX ESTADIO IV CON METASTASIS A PULMON
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA METASTASICO
NEUMONIA ASPIRATIVA	DEMENCIA ASOCIADA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESTADO POSTRACIONAL CRONICO
SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS BACTERIANA	MEDULOBLASTOMA
INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	FALLA CARDIACA AGUDA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
HIPOXIA TISULAR	PARO RESPIRATORIO	FALLA RENAL REAGUDIZADA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	INSUFICIENCIA CARDIACA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR
CHOQUE SEPTICO	SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS
HIPOXEMIA SEVERA	FALLA RESPIRATORIA AGUDA	CANCER DE COLON METASTASICO
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
HIPERTESIÓN ENDOCRANEANA	INFARTO CEREBAL HEMISFERICO IZQUIERDO COMPLETO Y PARCIAL DERECHO	TROMBOSIS DE ARTERIA BASILAR Y VERTEBRAL
CHOQUE SEPTICO DE PRESUNTO ORIGEN GASTROINTESTINAL	GASTROENTERITIS PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	PANCITOPENIA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA O CHOQUE SÉPTICO	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO O SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	

PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
SHOCK SEPTICO	SEPTICEMIA	BACTEREMIA POR COCOS GRAM POSITIVOS
CHOQUE CARDIOGENICO	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL
CHOQUE.	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I.	NEUMONIA BACTERIANA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD.
HIPOXIA CEREBRAL	FALLA VENTILATORIA	DERRAME PLEURAL MASIVO

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.

Demanda de acuerdo a la morbilidad general relacionada con el objeto contractual

PRINCIPALES CIE 10

Cie10	DIAGNOSTICO	AUTORIZACIONES
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	97
G122	ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS	12
Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	8
G40	EPILEPSIA	3
H46X	NEURITIS ÓPTICA	3
J189	NEUMONÍA NO ESPECIFICADA	3
Z008	OTROS EXÁMENES GENERALES	3
C342	TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO MEDIO BRONQUIO O PULMÓN	2
F209	ESQUIZOFRENIA NO ESPECIFICADA	2
G80	PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL	2
H527	TRASTORNO DE LA REFRACCIÓN NO ESPECIFICADO	2
K566	OTRAS OBSTRUCCIONES INTESTINALES Y LAS NO ESPECIFICADAS	2
K802	CALCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS	2
M169	COXARTROSIS NO ESPECIFICADA	2
S720	FRACTURA DEL CUELLO DE FÉMUR	2
C099	TUMOR MALIGNO DE LA AMÍGDALA PARTE NO ESPECIFICADA	1
D376	TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO HÍGADO VESÍCULA Y CONBILI	1
D648	OTRAS ANEMIAS ESPECIFICADAS	1
E107	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES	1

F009	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA (G309)	1
F069	TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDOS A LESIÓN Y DISFCERY ENFM F	1
F311	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE SIN SÍNTOMA PS	1
F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	1
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	1
F840	AUTISMO EN LA NIÑEZ	1
G30	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1
G439	MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	1
G800	PARÁLISIS CEREBRAL ESPÁSTICA	1
H922	OTORRAGIA	1
I200	ANGINA INESTABLE	5
I219	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	1
K831	OBSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO BILIAR	1
M255	DOLOR EN ARTICULACIÓN	1
M511	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATÍA	1
M544	LUMBAGO CON CIÁTICA	1
M997	ESTENOSIS DE LOS AGUJEROS INTERVERTEBRALES POR TEJIDO CONJUNTIVO O DI	1
N40X	HIPERPLASIA DE LA PRÓSTATA	1
R030	LECTURA ELEVADA DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSO	1
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	1
R521	DOLOR CRÓNICO INTRATABLE	1
S143	TRAUMATISMO DEL PLEXO BRAQUIAL	1
S631	LUXACIÓN DE DEDOS DE LA MANO	1
T479	AGENTES NO ESPECIFICADOS QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE EL SISTEMA GASTROINT	1
Y845	INSERCIÓN DE SONDA GÁSTRICA O DUODENAL	1
Z810	HISTORIA FAMILIAR DE RETARDO MENTAL	1
	TOTAL, GENERAL	179

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 04/08/2026

Análisis

El análisis de las 179 autorizaciones de traslado registradas durante el último año evidencia que el diagnóstico CIE-10 con mayor frecuencia corresponde a Z000 - Examen médico general, con 97 registros (54,2%). Sin embargo, este

resultado debe interpretarse con cautela, dado que dicho código corresponde a una categoría administrativa de atención y no necesariamente refleja la condición clínica que originó el traslado del usuario.

Durante la revisión de los registros de autorización se evidenció que, por razones operativas y de oportunidad en el proceso de registro, en algunos casos se utiliza el diagnóstico Z000 como diagnóstico genérico al momento de generar la autorización, por lo cual este código no resulta concluyente para caracterizar la morbilidad real de la población trasladada.

Excluyendo los diagnósticos inespecíficos y administrativos, se observa que la demanda de traslados asistenciales se concentra en pacientes con enfermedades neurológicas, cardiovasculares, oncológicas, respiratorias, traumatológicas y enfermedades crónicas complejas, entre las cuales se destacan:

- Enfermedades de las neuronas motoras (G122).
- Epilepsia (G40).
- Parálisis cerebral infantil (G80).
- Enfermedad de Alzheimer (G30).
- Angina inestable (I200).
- Infarto agudo de miocardio (I219).
- Neumonía no especificada (J189).
- Tumores malignos de pulmón, amígdala y otras neoplasias.
- Fractura de cuello de fémur (S720).
- Obstrucción intestinal (K566).
- Diabetes mellitus con complicaciones múltiples (E107).

Lo anterior permite evidenciar que las necesidades de transporte asistencial se presentan principalmente en pacientes con patologías neurológicas degenerativas, enfermedades cardiovasculares, procesos oncológicos, afecciones respiratorias agudas, eventos traumáticos y otras condiciones clínicas que pueden requerir monitoreo permanente, acompañamiento de personal asistencial y soporte vital durante el desplazamiento entre instituciones de salud.

En consecuencia, la demanda observada justifica la necesidad de contratar servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), garantizando la continuidad de la atención, la oportunidad en el acceso a servicios de mayor complejidad y la adecuada referencia y contrarreferencia de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA CONTRATO VIGENTE

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6-11)	Adolescencia 12 - 17)	juventud (18-28)	Adultez (29-59)	Vejez (>60)
S31302-TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (601T02)			13	10	50	99
S31301-TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (601T01)	1					
S33301-TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (602T01)						
S33301-TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (602T01)					5	
S33302-TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (602T02)		1				

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 04/08/2026

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR CURSO DE VIDA

Momento curso de vida	Autorizaciones	% del total
Primera infancia (0-5 años)	1	0,56%
Infancia (6-11 años)	0	0,00%
Adolescencia (12-17 años)	14	7,82%
Juventud (18-28 años)	10	5,59%
Adultez (29-59 años)	55	30,73%
Vejez (>60 años)	99	55,31%
Total general	179	100,00%

Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 04/08/2026

De acuerdo con la información obtenida del Módulo de Autorizaciones, se evidenciaron 179 autorizaciones relacionadas con servicios de traslado asistencial terrestre básico y medicalizado durante el período analizado.

La distribución por curso de vida muestra una marcada concentración de la demanda en la población de vejez (mayores de 60 años), con 99 autorizaciones, equivalentes al 55,31% del total registrado. En segundo lugar, se encuentra la población en adultez (29 a 59 años), con 55 autorizaciones que representan el 30,73%.

Por su parte, la población adolescente registró 14 autorizaciones (7,82%), seguida de los jóvenes entre 18 y 28 años con 10 autorizaciones (5,59%). Los grupos de infancia y primera infancia presentaron una baja participación, representando en conjunto menos del 1% de la demanda total observada.

Lo anterior evidencia que la necesidad del servicio de transporte asistencial se concentra principalmente en usuarios adultos y adultos mayores, quienes generalmente presentan una mayor carga de enfermedad, condiciones crónicas,

patologías cardiovasculares, neurológicas, oncológicas y procesos de rehabilitación que requieren desplazamientos entre instituciones de diferentes niveles de complejidad para garantizar la continuidad de la atención en salud.

En consecuencia, el comportamiento de la demanda observada justifica la necesidad de contratar servicios de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), garantizando la oportunidad en el acceso a los servicios de salud, la adecuada referencia y contrarreferencia de pacientes y la continuidad de la atención de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

DEMANDA INSATISFECHA: Al momento de la proyección de este estudio de conveniencia y oportunidad no se cuenta con demanda insatisfecha para este servicio.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.
Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios del servicio de transporte asistencial básico que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89%-80% 79%-70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15 %

12. Fecha de creación 05/01/2026

INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. **Denominador:** Total de traslados prestados en el período evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.	<2 2 >2 >5

Indicador Nro. 2. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de programación de transporte asistencial básico.	
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en horas entre la solicitud del servicio de transporte asistencial básico y la hora de prestación de este. **Denominador:** Total de traslados prestados en el período evaluado en el servicio de transporte asistencial básico.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<2 2 >2 >5

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	15%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Tasa de caídas en el servicio de transporte asistencial básico	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico.	0 0 1 >1

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de transporte asistencial básico.	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes de la especialidad y procedimientos en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en la consulta de la especialidad y procedimientos	
4. Fórmula	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de transporte asistencial básico que sufren caídas en el periodo. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio especializado de transporte asistencial básico.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
	0 0 1

10. Meta, umbral o rango esperado	>1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	11%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 60 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

Indicador Nro 4. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 60 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2023, Res. 2284 de 2024,
	>90% 89%-80% 79%-70%

10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% <80%

Indicador Nro 5. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
	>90% 80%

10. Meta, umbral o rango esperado	70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 6

Tipo de indicador	**Nombre del indicador**	**Fórmula operacional**	**Resultado**
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% 60%

Indicador Nro 6. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas sé paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,

10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	8%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 7

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	**Numerador:** Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. **Denominador:** (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%	>90% 80% 70% <70%

Indicador Nro. 7. 1. Nombre Cumplimiento de evaluación adherencia a protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de evaluación de protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y evalúa la adherencia a sus protocolos según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identificar áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de evaluaciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo en el periodo. Denominador: (Número total de evaluaciones planeadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 8

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Resultado	Aprobación del personal asistencial en evaluaciones de capacitaciones	**Numerador:** Número de colaboradores asistenciales que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador:** (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100	>90% 89-85% 84%- 70% <70%

Indicador Nro. 8. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100

5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	13%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 9

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Estructura	Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100	>90% 89-85% 84%- 80% <80%

Indicador Nro. . 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la **competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo,** alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: dequi.upres@policia.gov.co y con copia al correo del supervisor del contrato miryam.bravo1330@correo.policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud

No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se dé inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO ERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

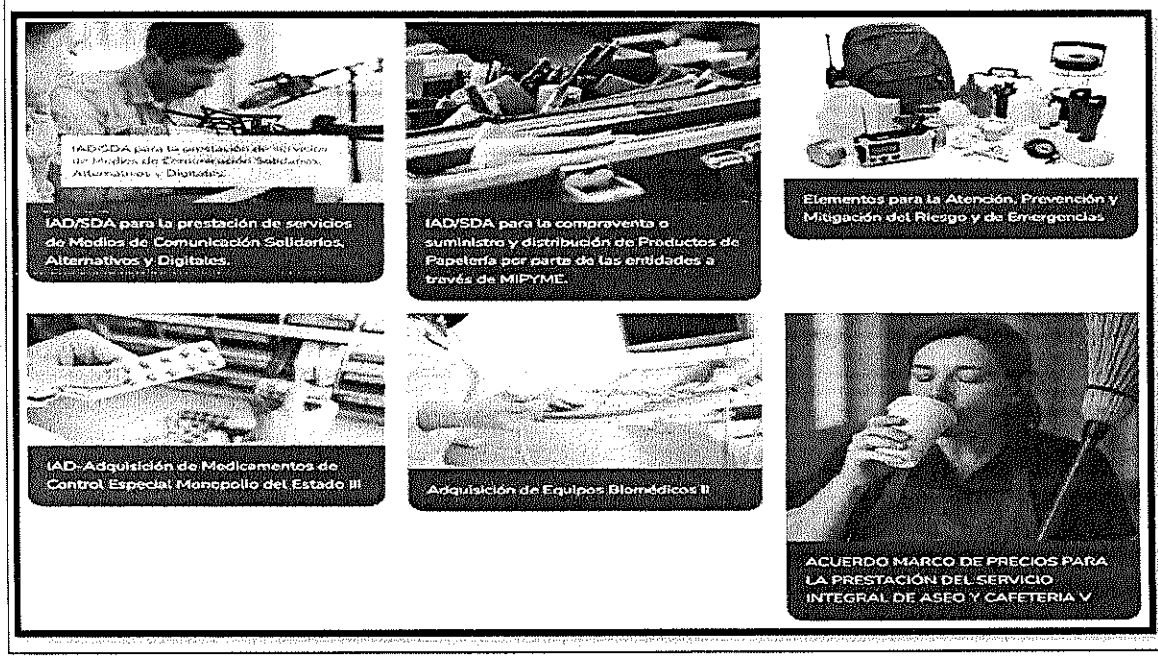
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindio, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

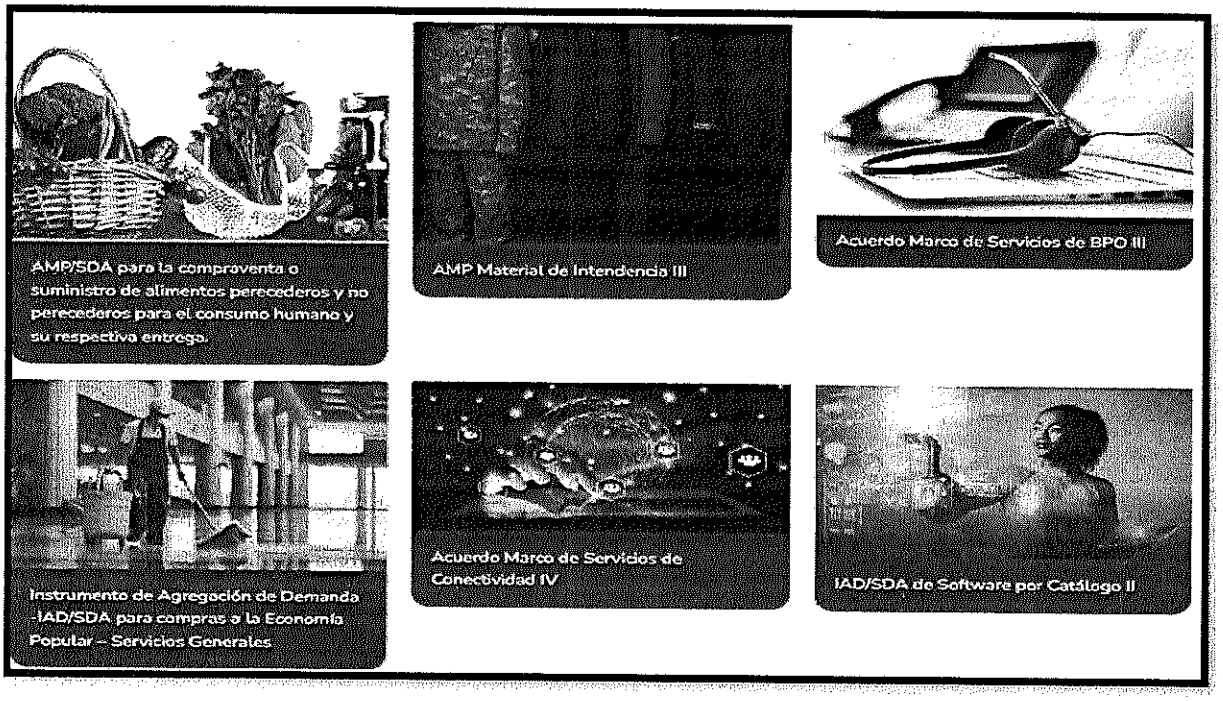
IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.000.000).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

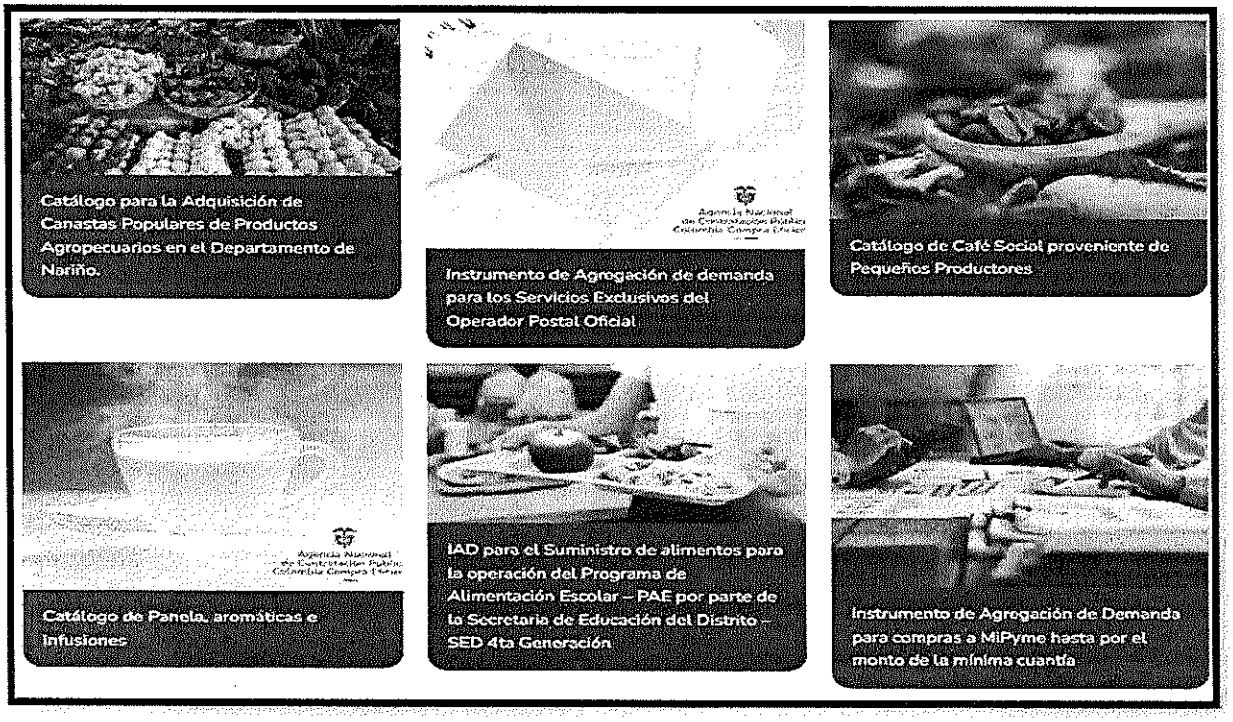
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.






AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
AMP Material de Intendencia III
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
IAD/SDA de Software por Catálogo II

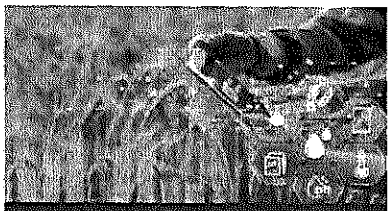

IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Dotaciones Escolares III
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES


Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Catálogo de Panela, aromáticas e Infusiones
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

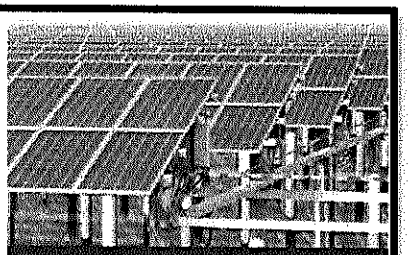

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



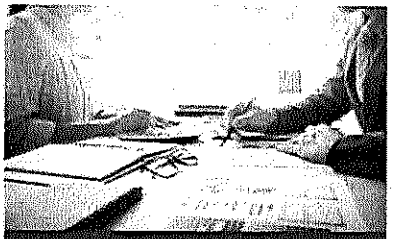
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III

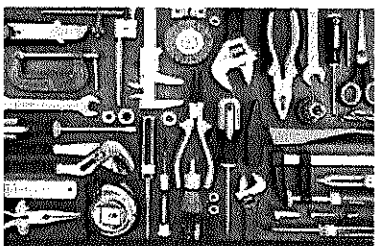


Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

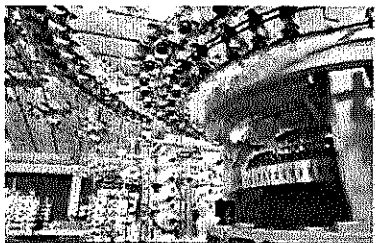
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



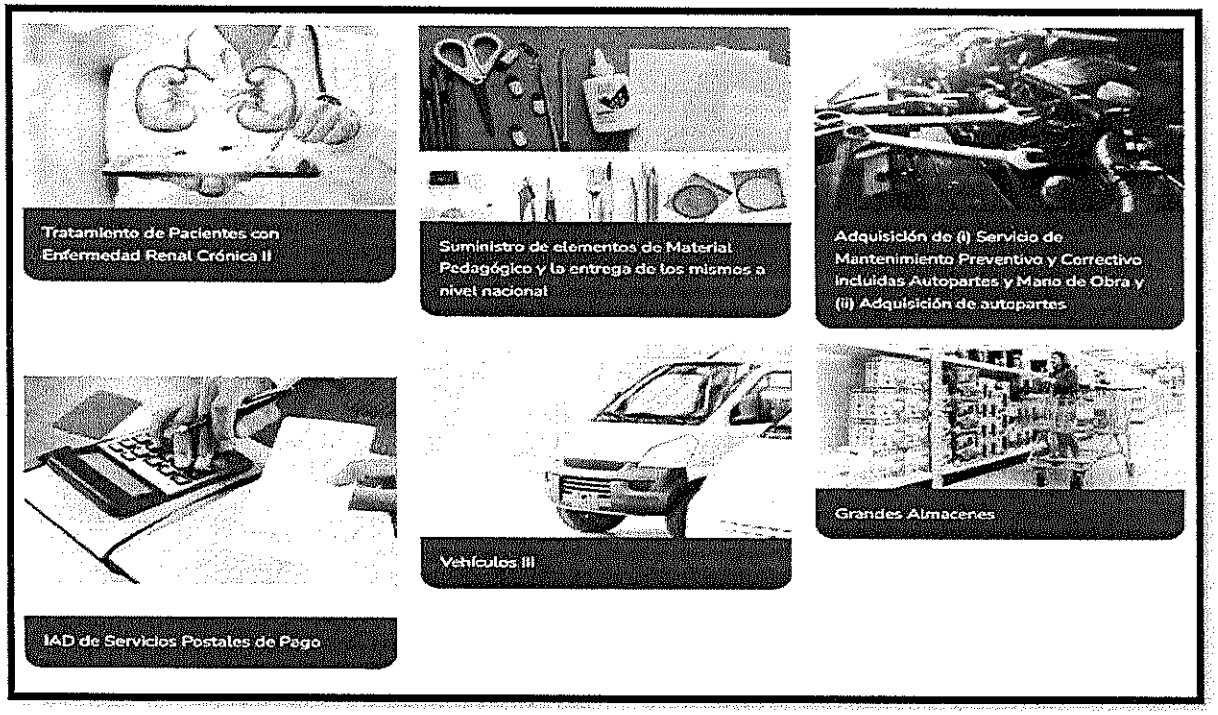
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III



Servicios de Nube Pública IV



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – AMBULANCIAS ARMENIA S.A.S	86-7-20004-23 27/02/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA EL TRASLADO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES No. 3 MIC 002-2023	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – AMBULANCIAS EMERGENCY MEDICAL SERVICES S.A.S	86-7-20240-24 12/12/2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON EL FIN DE DAR COBERTURA A LOS DIFERENTES TRASLADOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No 3- GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO",	PN RASES No. 3 MIC 068-2024	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

AMBULANCIAS ARMENIA	86-7-20105-25	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA; CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PN RASES N°3 MIC 035 2025	EN EJECUCIÓN	HASTA LA FECHA NO HAY ANTECEDENTES DE INCONVENIENTES O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ofrece o no ofrece. Son de obligatorio cumplimiento el 100% de los Ítems.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados
- Actas de liquidación
- Órdenes de compra
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ **No se admiten:**

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA: (NO APLICA)

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA:(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de*

habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDÍO)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

Nota: si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato

4.2.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.
El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Armenia Departamento del Quindío, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Quindío y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: Armenia Quindío

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de junio de 2027**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

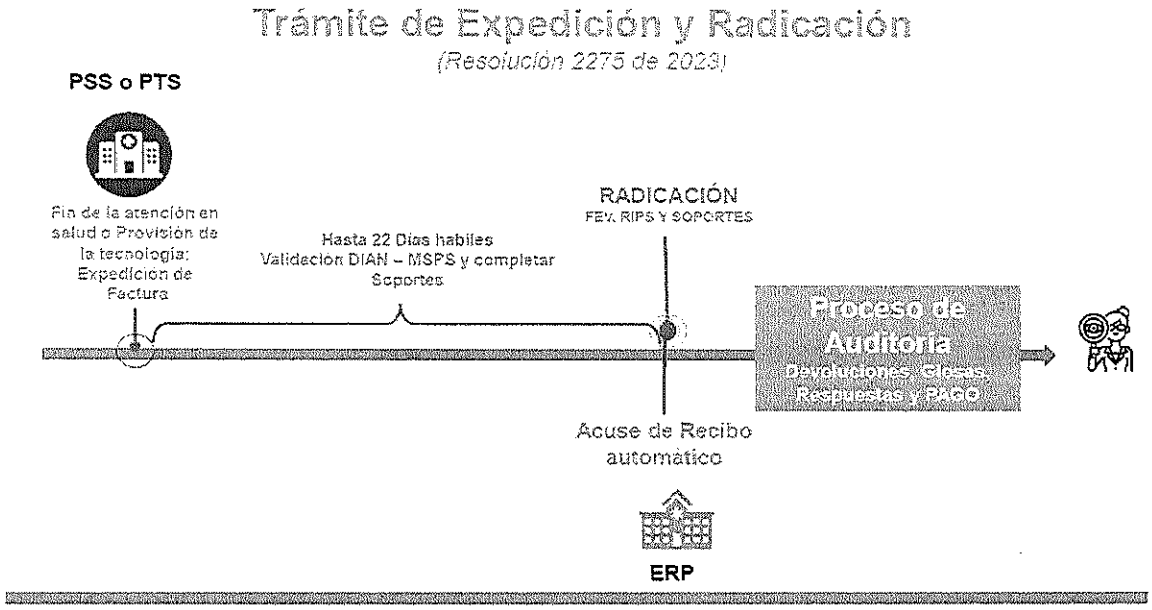
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

5.4.1. Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.

Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339.410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permita de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:
• Canal de recepción: Correo electrónico oficial dequi.upres-cue@policia.gov.co.
• Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (NIT 900339410).
• Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

a. Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago o documento equivalente.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

b. Información requerida de forma magnética (CD):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

Para tramite de atención presencial se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío ubicada en la cra 13 No 0-49 , en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

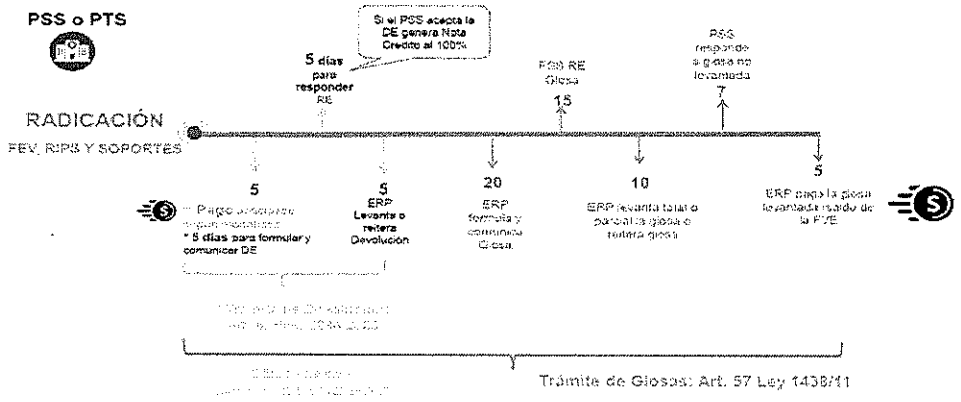
Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión cada mes, a partir de la carta de inicio, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física cada mes, a partir de la carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, cada mes, a partir de la carta de inicio; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor mediante comunicado oficial pondrá en conocimiento de ello al ordenador del gasto, solicitando se estime a bien autorizar presupuesto ya sea para adicionar al contrato o dar inicio a un nuevo proceso; así mismo, en coordinación con el contratista realizará verificación permanente del presupuesto hasta agotar el mismo.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el Módulo de Contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.

RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO,** relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:

CONTRATO VIGENTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 45,000,000
FECHA INICIO	25/07/2025
FECHA TERMINO	30/09/2026
VALOR FACTURADO	$ 42.324.978
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 2.675.022
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 1.763.540

SERVICIO DE MAYOR DEMANDA

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD
S31302-TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (601T02)	104
S31301-TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (601T01)	53
S33301-TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (602T01)	13
S33301-TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (602T01)	13
S33302-TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (602T02)	5
Total, general	**188**

En cuanto a la demanda efectiva, se evidencia un promedio mensual de consumo estimado en **$** 1.763.540 el promedio es teniendo en cuenta el contrato del 2025.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia

Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **mínima Cuantía** Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para las vigencias **2026 y 2027.**

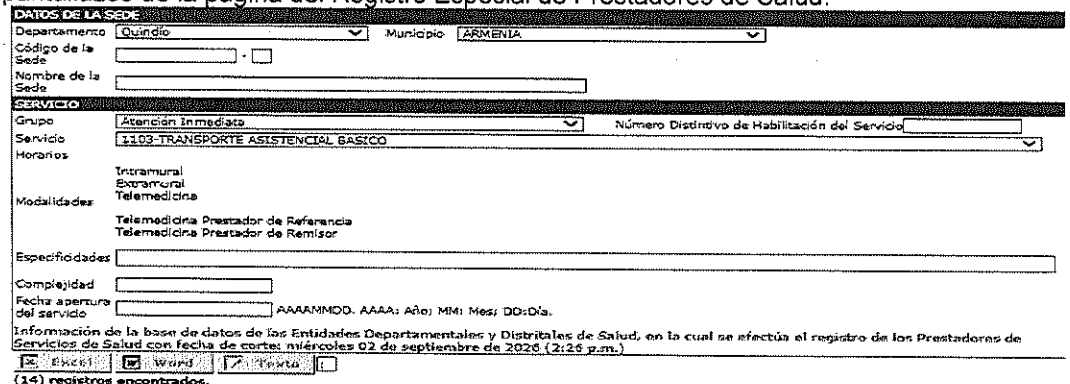
Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Armenia en el departamento de Quindío, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como se puede observar en los siguientes pantallazos de la página del Registro Especial de Prestadores de Salud.



DATOS DE LA SEDE

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA

Código de la Sede:

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Atención Inmediata — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año MM: Mes/ DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 02 de septiembre de 2026 (2:26 p.m.)

Excel | Word | Texto

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100273	01	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0686131
Quindío	ARMENIA	6300100354	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0576862
Quindío	ARMENIA	6300100460	01	RED SALUD ARMENIA ESE UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0281170
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0219812
Quindío	ARMENIA	6300101468	01	Ambulancias Emergency Medical Services	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0239238
Quindío	ARMENIA	6300101516	01	EMERMEDICAL 24/7	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0498381
Quindío	ARMENIA	6300101613	01	SAPH S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0284068
Quindío	ARMENIA	6300101618	01	VITAL CARE APH S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0025740
Quindío	ARMENIA	6300101623	01	GRUPO EMI S.A.S - ARMENIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0280338
Quindío	ARMENIA	6300101755	03	CLINICA SAN RAFAEL ARMENIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0686928
Quindío	ARMENIA	6300101861	01	SISTEMA DE ATENCION MEDICA PREHOSPITALARIA SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0336138
Quindío	ARMENIA	6300101886	01	123 SALUD & VIDA S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0391907
Quindío	ARMENIA	6300101964	01	PARAMEDIC 911 S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0498048
Quindío	ARMENIA	6300102288	01	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Armenia	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0743386

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Quindío Municipio ARMENIA

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Atención Inmediata Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: AÑo; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 02 de septiembre de 2026 (7:29 p.m.)

Excel Word Texto

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0215813
Quindío	ARMENIA	6300101468	01	Ambulancias Emergency Medical Services	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0391807
Quindío	ARMENIA	6300101618	01	VITAL CARE APH S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0429397
Quindío	ARMENIA	6300101623	01	GRUPO EMI S.A.S - ARMENIA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0280339
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0371483
Quindío	ARMENIA	6300102158	01	Sismedica SAS Armenia	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0694873

1

Se realiza verificación de las entidades que ofrecen el servicio así:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
AMBULANCIAS ARMENIALTDA	900118059-7	CALLE 6 NORTE # 17-40 Barrio LOS PROFESIONALES	3143050251	facturacion@ambulanciasarmenia.com
VITAL CAREA PH S.A.S	901130852-4	CARRERA 21a No. 12-30 APTO 201 ÁLAMOS	3158178094	vitalcare.aphsas@gmail.com
Ambulancias Emergency Medical Services	900925146-1	CALLE 5 NORTE 18 A -31 local 17	3217676677	emsambulancias@hotmail.com

1) Ambulancias Armenia LTDA

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL – PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900118059 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300100885 - 01
Nombre del Prestador	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 6NORTE # 17-40 Barrio LOS PROFESIONALES
Teléfono(s)	3143050251 - 3105353235
Fax	
Correo Electrónico	contabilidad@ambulanciasarmenia.com
Razón Social	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA
Representante Legal	CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20061120 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 02 de septiembre de 2026 (2:44 p.m.)

(15) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0218805
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	133 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR	DHSS0748553
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	134 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0218806
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	312 -ENFERMERIA	DHSS0732065
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0229703
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0229704
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0229705
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0218807
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	729 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0218808
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0218809
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	729 -FISIOTERAPIA	DHSS0218810
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0218811
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0218812
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0218813
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1105-ATENCION PREHOSPITALARIA	DHSS0250796

1

2) Vital Care APH S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901130852 - 4
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300101618 - 01
Nombre del Prestador	VITAL CARE APH S.A.S.
Clase de Prestador	Transporte Especial de Pacientes — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 21a No. 12-30 APTO 201 ALAMOS
Teléfono(s)	3158178094
Fax	7328760
Correo Electrónico	vitalcare.aphsas@gmail.com
Razón Social	VITAL CARE APH S.A.S.
Representante Legal	CRISTIAN CAMILO GOMEZ BENAVIDES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20180122 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 02 de septiembre de 2026 (2:46 p.m.)

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101618	01	VITAL CARE APH S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS00025740
Quindío	ARMENIA	6300101618	01	VITAL CARE APH S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS04293397
Quindío	ARMENIA	6300101618	01	VITAL CARE APH S.A.S	1105-ATENCION PREHOSPITALARIA	DHSS00025741

1

3) Ambulancias Emergency Medical Services

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900925146 - 2
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300101468 - 01
Nombre del Prestador	Ambulancias Emergency Medical Services
Clase de Prestador	Transporte Especial de Pacientes — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 3NORTE 18 A -31 local 17
Teléfono(s)	3217676677
Fax	
Correo Electrónico	emsambulancias@hotmail.com
Razón Social	Ambulancias Emergency Medical Services
Representante Legal	Daniel Felipe Davila Blandon
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20160420 — Fecha de Vencimiento: 20270430

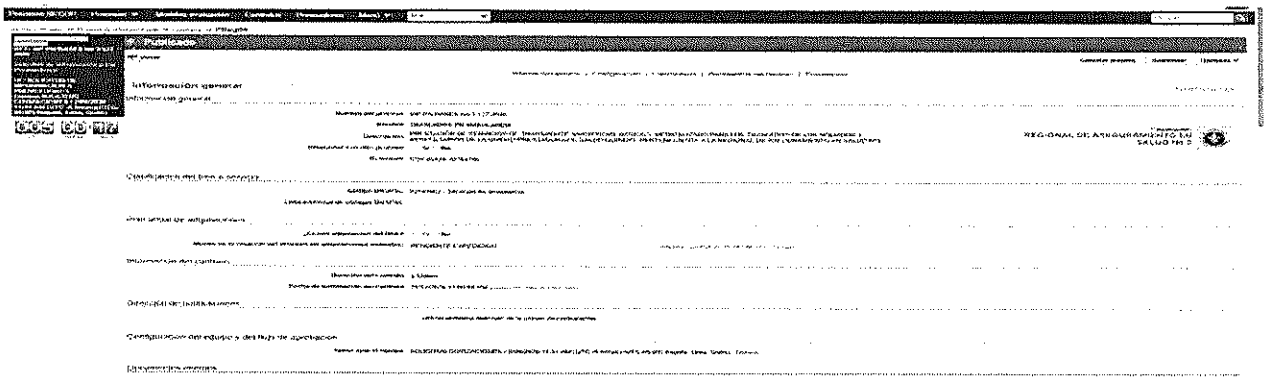
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 02 de septiembre de 2026 (2:39 p.m.)

Excel | Word | Texto

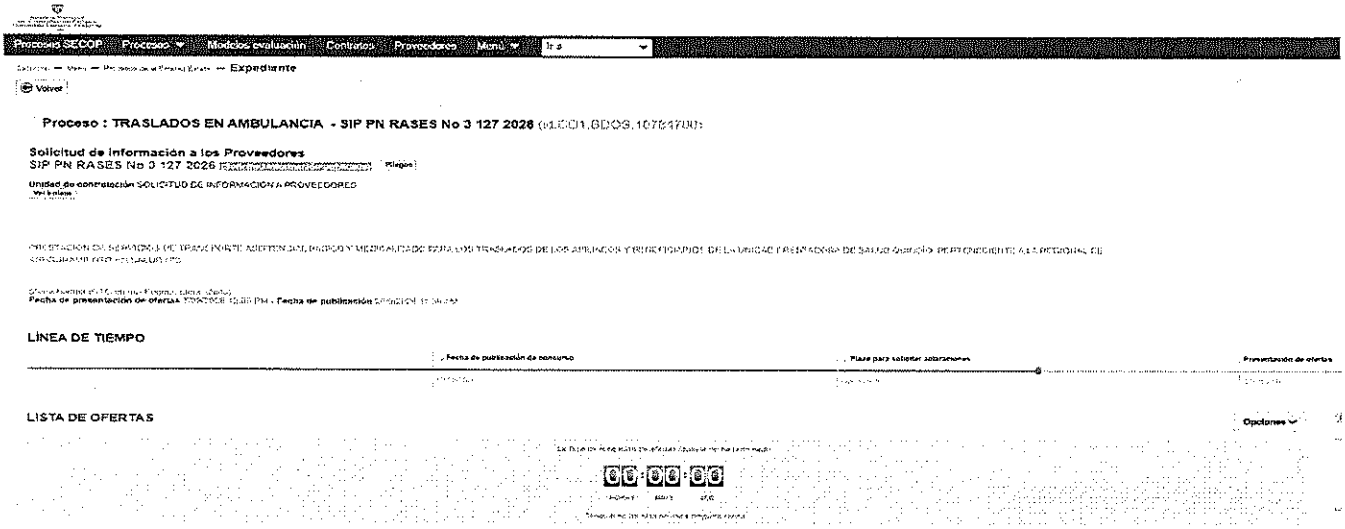
(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101468	01	Ambulancias Emergency Medical Services	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0239238
Quindío	ARMENIA	6300101468	01	Ambulancias Emergency Medical Services	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0591807
Quindío	ARMENIA	6300101468	01	Ambulancias Emergency Medical Services	1105-ATENCION PREHOSPITALARIA	DHSS0256686

De lo anterior se solicita cotización por el SECOP, así:

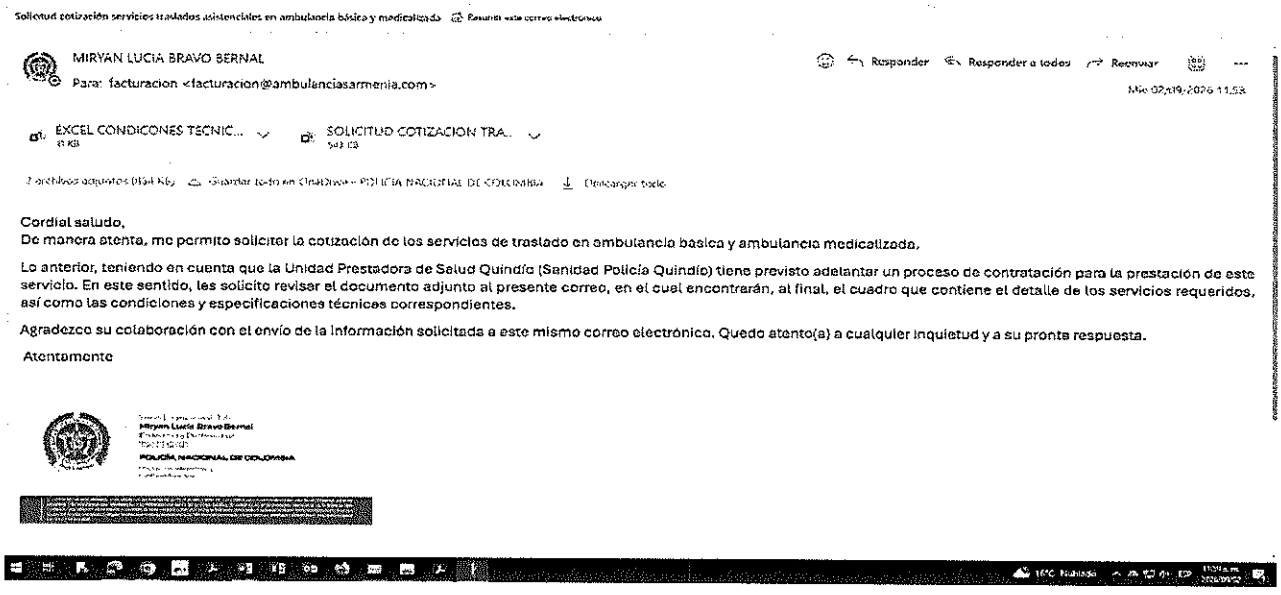


NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde **NO** se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado.



Con el ánimo de buscar la pluralidad de oferentes, se realiza solicitud de cotización correo electrónico de la siguiente manera:

Ambulancias Armenia LTDA



Solicitud cotización servicios traslados asistenciales en ambulancia básica y medicalizada

MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL

Para: facturacion <facturacion@ambulanciasarmenia.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 02/09/2026 11:58

EXCEL CONDICIONES TECNIC... 9 KB | SOLICITUD COTIZACION TRA... 643 KB

2 archivos adjuntos (654 KB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Cordial saludo,
De manera atenta, me permito solicitar la cotización de los servicios de traslado en ambulancia básica y ambulancia medicalizada,

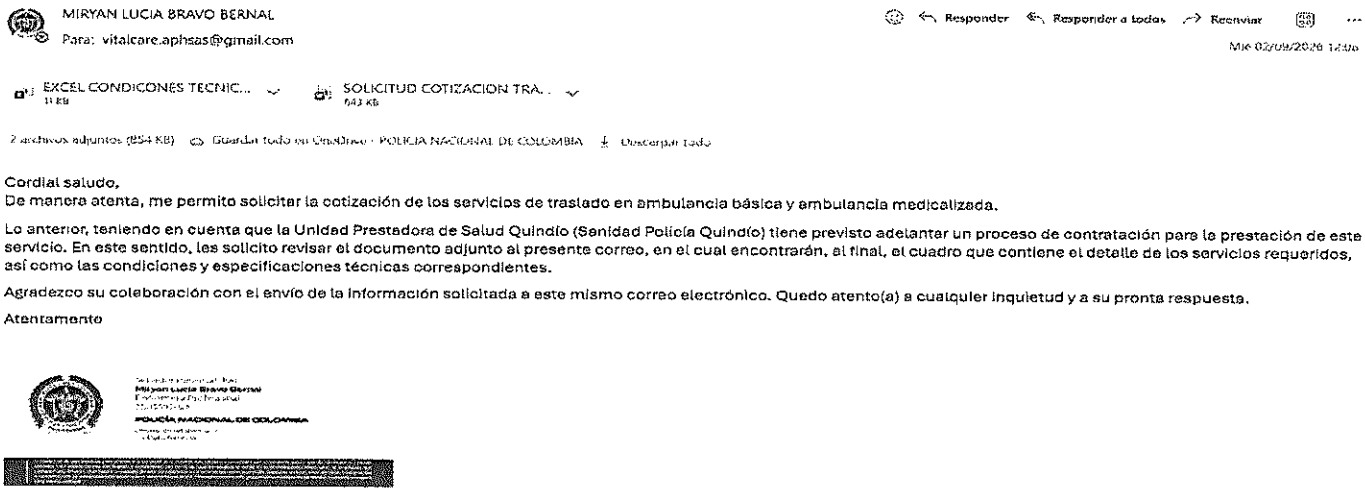
Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío (Sanidad Policía Quindío) tiene previsto adelantar un proceso de contratación para la prestación de este servicio. En este sentido, les solicito revisar el documento adjunto al presente correo, en el cual encontrarán, al final, el cuadro que contiene el detalle de los servicios requeridos, así como las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes.

Agradezco su colaboración con el envío de la información solicitada a este mismo correo electrónico. Quedo atento(a) a cualquier inquietud y a su pronta respuesta.

Atentamente

Miryan Lucia Bravo Bernal
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Vital care aph s.a.s



MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL

Para: vitalcare.aphsas@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 02/09/2026 12:00

EXCEL CONDICIONES TECNIC... 11 KB | SOLICITUD COTIZACION TRA... 643 KB

2 archivos adjuntos (654 KB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Cordial saludo,
De manera atenta, me permito solicitar la cotización de los servicios de traslado en ambulancia básica y ambulancia medicalizada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío (Sanidad Policía Quindío) tiene previsto adelantar un proceso de contratación para la prestación de este servicio. En este sentido, les solicito revisar el documento adjunto al presente correo, en el cual encontrarán, al final, el cuadro que contiene el detalle de los servicios requeridos, así como las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes.

Agradezco su colaboración con el envío de la información solicitada a este mismo correo electrónico. Quedo atento(a) a cualquier inquietud y a su pronta respuesta.

Atentamente

Miryan Lucia Bravo Bernal
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ambulancias Emergency Medical Services

MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Para: emsambulancias@hotmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 02/09/2026 12:02

EXCEL CONDICIONES TECNIC... | SOLICITUD COTIZACION TRA...

2 archivos adjuntos (854 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Cordial saludo,
De manera atenta, me permito solicitar la cotización de los servicios de traslado en ambulancia básica y ambulancia medicalizada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío (Sanidad Policía Quindío) tiene previsto adelantar un proceso de contratación para la prestación de este servicio. En este sentido, les solicito revisar el documento adjunto al presente correo, en el cual encontrarán, al final, el cuadro que contiene el detalle de los servicios requeridos, así como las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes.

Agradezco su colaboración con el envío de la información solicitada a este mismo correo electrónico. Quedo atento(a) a cualquier inquietud y a su pronta respuesta.

Atentamente

Miryan Lucia Bravo Bernal
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Armenia, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
Ambulancias Emergency Medical Services S.A.S. – EMS	900925146-1	Calle 5 Norte No 18ª -31 local 17	3217676677	emsambulancias@hotmail.com
Ambulancias Armenia LTDA.	900118059-7	Calle 6 Norte No 17-40 Barrio los Profesionales	3143050251	facturacion@ambulanciasarmenia.com

- REPS de verificación en análisis del mercado

Cabe anotar que únicamente se recibieron dos cotizaciones por parte de las entidades Ambulancias Emergency Medical Services S.A.S. (EMS) y Ambulancias Armenia LTDA. En consecuencia, y con el fin de garantizar la razonabilidad de los valores estimados, fue necesario complementar el análisis con información histórica de contratación.

Se resalta que la solicitud de cotización fue divulgada en observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes, mediante su publicación en el portal de contratación y el envío de invitaciones a través de correo electrónico, tal como consta en los antecedentes del proceso.

Por lo anterior, para la elaboración del estudio de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas, complementadas con la información histórica disponible para los servicios objeto de contratación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Quindío no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y

disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Quindío , disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS

Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

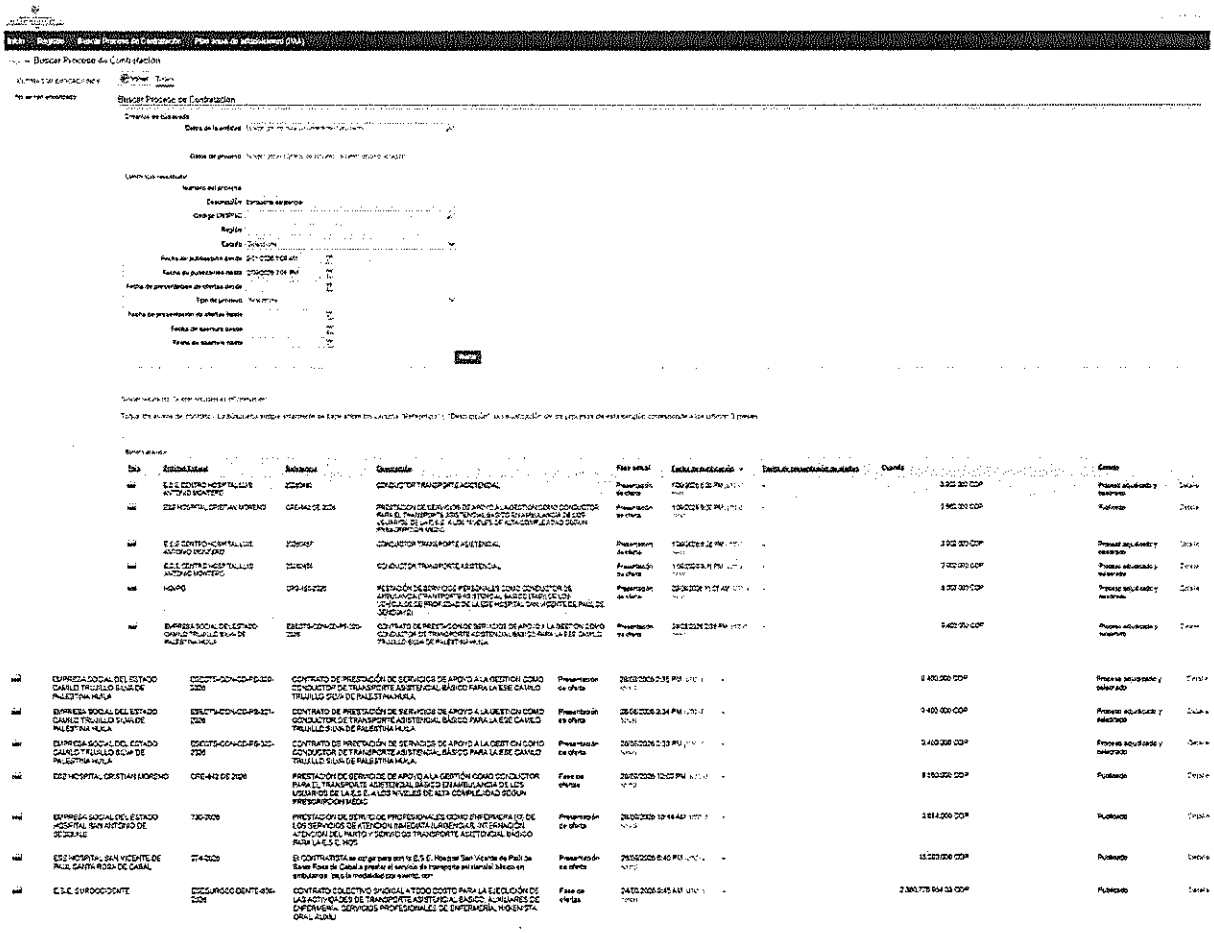
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 ANALISIS PRECIOS DEL SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ATENCIÓN MEDICA EN CASA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICÍA NACIONAL -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 7 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE LOTE II	084-200086-26	14/08/2026	$13.500.000



NOTA: a pesar de que se encuentra en la plataforma Secopii un contrato de la Regional de Aseguramiento No 7 con un objeto similar al del presente proceso no se tendrá en cuenta los precios SECOP ya que no cuenta con las mismas condiciones técnicas de los servicios que se están contratando en el presente proceso. Se verifica y se hallan contratos de otras entidades para contratar servicios de transporte asistencial y prestación de servicios de auxiliares de enfermería, conductor de ambulancias no similares al del objeto solicitado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CONTRATO 86-7-20004-23	VALOR PROYECTADO IPC 2023 *(1+9,28%) IPC 2024(1+5,20%) + IPC 2025 (5.10%)	CONTRATO 86-7-20240-24	VALOR PROYECTADO IPC 2024 (1+5,2%) * IPC 2025 (1+ 5,10%)	CONTRATO 86-7-20105-25	CONTRATO 86-7-20105-25 IPC 2025	PRECIO HISTÓRICO
1	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 84.596	$ 86.910	$ 86.910
2	601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 103.813	$ 109.107	$ 109.107
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 175.168	$ 184.102	$ 184.102
4	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 236.992	$ 249.079	$ 249.079
5	601T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	$ 4.406	$ 5.324	$ 5.486	$ 6.066	$ 5.630	$ 5.917	$ 5.769
6	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 4.406	$ 5.324	$ 5.486	$ 6.066	$ 5.630	$ 5.917	$ 5.769
7	602T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 5.594	$ 6.759	$ 9.770	$ 10.802	$ 8.942	$ 9.398	$ 8.986
8	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 5.594	$ 6.759	$ 10.770	$ 11.908	$ 8.942	$ 9.398	$ 9.355
9		TRASLADO FALLIDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 40.000	$ 42.040	$ 42.040
10		H+5.20ORA DE ESPERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 30.000	$ 31.530	$ 31.530

- Para establecer el precio histórico, se tomó como referencia el valor de los tres últimos contratos celebrados, dando aplicación a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Para la actualización de los valores se aplicó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia, así: año 2023: 9,28 %; año 2024: 5,20 %; y año 2025: 5,10 %.
- Para la determinación del precio histórico de los ítems 1, 2, 3, 4, 9 y 10, se tomó como base el valor pactado en el Contrato No. 86-7-20105-25, actualizado conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2025. Esta metodología se adoptó teniendo en cuenta que, tras la revisión de los antecedentes contractuales, no se evidenciaron contratos celebrados durante las vigencias 2023 y 2024 que incluyeran la prestación de estos servicios específicos.
- Para la determinación del precio histórico de los ítems 5, 6, 7 y 8, se calculó el promedio de los valores registrados en los contratos celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, aplicando previamente la actualización correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada año. El resultado obtenido constituye la base para la estimación del valor histórico de dichos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Una vez consultados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe ningún acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación.

Asimismo, se verificó el Catálogo de Servicios de Salud de Colombia Compra Eficiente, sin encontrar acuerdos o instrumentos de agregación de demanda que incluyan los servicios requeridos. En consecuencia, no es posible realizar comparaciones de precios ni adquirir dichos servicios a través de esta plataforma.

Adicionalmente, no se identificaron portales web especializados que ofrezcan estos servicios bajo las condiciones técnicas y operativas descritas en la identificación de la necesidad y su justificación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO:

Nota: Para el análisis del menor valor cotizado, se tomó en cuenta el valor de la cotización recibida.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	AMBULANCIAS EMERGENCY	AMBULANCIAS ARMENIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 95.000	$ 90.000	$ 90.000
2	601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	$155.000	$115.000	$ 115.000
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	$385.000	$200.000	$ 200.000
4	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	$495.000	$280.000	$ 280.000
5	601T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	$9.200	$9.000	$ 9.000
6	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	$10.850	$9.000	$ 9.000
7	602T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$11.700	$12.000	$ 11.700
8	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$15.950	$12.000	$ 12.000
9		TRASLADO FALLIDO	$90.000	$40.000	$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	$35.000	$30.000	$ 30.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PORTALES WEB	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 88.910	$ 90.000	$ 89.455
2	601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 109.107	$ 115.000	$ 112.054
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 184.102	$ 200.000	$ 192.051
4	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 249.079	$ 280.000	$ 264.539
5	601T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 5.769	$ 9.000	$ 7.384

6	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 5.769	$ 9.000	$ 7.384
7	602T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.986	$ 11.700	$ 10.343
8	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 9.355	$ 12.000	$ 10.677
9		TRASLADO FALLIDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 42.040	$ 40.000	$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 31.530	$ 30.000	$ 30.000

NOTA: teniendo en cuenta la guía de estudios previo, se verifica las tarifas del SECOP, HISTÓRICO y MERCADO buscando la razonabilidad entre dichos valores, se establece lo siguiente:

- Para la determinación del precio estimado de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se tomó como referencia el promedio resultante entre el precio histórico y el precio de mercado, considerando la similitud y consistencia observada entre ambas fuentes de información. Por su parte, para los ítems 9 y 10, el precio estimado se estableció con base en el promedio entre el valor histórico y la menor oferta económica obtenida en el estudio de mercado, con el fin de asegurar la razonabilidad del valor proyectado para la contratación.

5.6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 89.455
2	601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 112.054
3	602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 192.051
4	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 264.539
5	601T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	$ 7.384
6	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 7.384
7	602T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 10.343
8	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 10.677
9		TRASLADO FALLIDO	$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	$ 30.000

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026-2027	RASES 3	TRANSPORTE ASITENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO	16	1	**$1,000,000**	**$1,000,000**
						$19.000.000	**$19.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$20.000.000**

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

SM-106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Enfermera Unidad Prestadora de Salud Quindío

CPS **LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJIA**
Médico Auditor Unidad Prestadora de Salud Quindío

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Capitán RUTH **STELLA CARMONA PUERTAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

SM-106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Funcionario que realizo el estudio económico de Prestadora de Salud Quindío

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el **100% de los ítems.**
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)		
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)		
3	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)		
4	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)		
5	601T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA		
6	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO		
7	602T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA		
8	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO		
9		TRASLADO FALLIDO		
10		HORA DE ESPERA		

ANEXO Nro. 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		

	El proponente deberá contar con un protocolo o ruta institucional para la gestión de eventos adversos e incidentes asociados a la prestación del servicio.		
4	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento o traslado en ambulancia a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.		
5	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los vehículos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
6	En aras de garantizar la seguridad el paciente, el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que los vehículos destinados a la ejecución del contrato mantienen vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y que cumplen con la normatividad vigente aplicable al tránsito, transporte y operación de ambulancias. Para tal efecto, deberá anexar copia de la licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos que acrediten la legalidad, habilitación y condiciones de operación de los vehículos ofertados.		
7	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL.** El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique. Adicionalmente se compromete que los empleados a su cargo se encuentren debidamente certificados según aplique, así: **Ambulancia Asistencial Básica:** ✓ Conductor que cuente con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente según la norma reguladora. ✓ Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, cuente con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer correspondiente según la norma reguladora.		

	Ambulancia Asistencial Medicalizada: ✓ Profesional de la medicina. ✓ Profesional de la enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería. Conductor que cuente con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente según la norma reguladora.		
8	**Traslado fallido** Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el estado de salud, etc.) u otros eventos, se cancelará la tarifa establecida como traslado fallido, previa información del futuro contratista a la oficina de Referencia y Contrarreferencia vía correo electrónico a la dirección de correo dequi.upres-rco@policia.gov.co o al número de teléfono 3505592021 dentro de las 12 doce horas siguientes al traslado fallido. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA: CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, en la Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
10	El Oferente mediante certificación escrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente parque automotor de ambulancia durante toda la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato así:		

TIPO VEHICULO	CONCEPTO	CANTIDAD
Ambulancias	Básica	2
Ambulancias	Medicalizada	1

11	**Oportunidad en la respuesta a solicitud de traslados.** Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 60 minutos Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 90 minutos.		
12	El oferente Asignará un funcionario, quien revisará y vigilará la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____		

	Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
16	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
17	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** Dirección y teléfono para la programación de traslados en ambulancia básica y medicalizada por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		

ANEXO 2.1

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las páginas 04 a la 25 este estudio previo.

SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Estructurador estudio previo

ANEXO Nro. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.
En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.
NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 89.455
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 112.054
3	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 192.051
4	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (URBANO EN ARMENIA)	$ 264.539
5	601T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA PRIMARIA	$ 7.384
6	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BÁSICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 7.384
7	602T01	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 10.343
8	601T02	TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 10.677
9		TRASLADO FALLIDO	$ 40.000
10		HORA DE ESPERA	$ 30.000

ANEXO No 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL: (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR

						SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados).

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

SM-196 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL

Funcionario que realizo el estudio económico de Prestadora de Salud Quindío

ANEXO Nro. 5

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato, y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

SM-106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL
Funcionario que realizo el estudio económico de Prestadora de Salud Quindío

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES
(se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"

- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía No **PN RASES N°3 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA LOS TRASLADOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).